



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 250-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de marzo de 2019.

VISTOS:

El Acta de Instalación de la Comisión Evaluadora de fecha 13 de febrero de 2019; el Informe N° 01-2019-COMISIÓN EVALUADORA DE MERITOS/MPP, de fecha 14 de febrero de 2019; el Informe N° 067-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 21 de febrero de 2019 y el Informe N° 324-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referido al Proceso de I Convocatoria para la contratación de Personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – 2019;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto de Alcaldía N° 01-2019-A/MPP de fecha 18 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 05-2019-OyM-GTySI/MPP, la misma que sirve de marco referencial para desarrollar el presente proceso de selección;

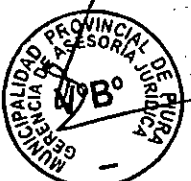
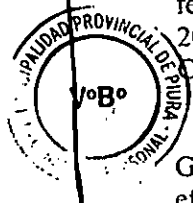
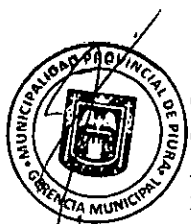
Que, con fecha 13 de febrero de 2019, se reunió la Comisión Evaluadora de Méritos, con la finalidad de revisar los expedientes de la Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Personal, Instituto Vial Provincial, Gerencia Territorial y de Transportes y de la Oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Piura, donde solicitan la realización del proceso de convocatoria N° 01-2019 para la contratación de Personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – Régimen 1057, por el periodo comprendido del Miércoles 20 de marzo al 20 de junio de 2019;

Que, después de verificar el requerimiento de las plazas a convocar del Área Orgánica solicitante, a través del Informe N° 01-2019-COMISIÓN EVALUADORA DE MERITOS/MPP, de fecha 14 de febrero de 2019, se solicitó la autorización para llevar a cabo la Convocatoria N° 01-2019 para lo cual se alcanza el cronograma del proceso de selección, y asimismo se conforme la Comisión Evaluadora de Méritos que tendrá a cargo el proceso;

Que, la Oficina de Presupuesto, mediante el Informe N° 067-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 21 de febrero de 2019, informó que sí existe disponibilidad presupuestal para efectuar la presente Convocatoria, con conforme lo dispone el artículo 7.3.1 y 7.4.3 de la Directiva Directiva N° 05-2019-OyM-GTySI/MPP;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 324-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de febrero de 2019, opinó que debe procederse con el proceso de la I Convocatoria Contrato Administrativo de Servicios CAS 2019, a fin de que se pueda cumplir con las funciones de esta Entidad;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 27 de febrero de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Proceso de Convocatoria N° 01-2019 para la contratación de Personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – Régimen 1057, por el periodo por el periodo comprendido del Miércoles 20 de marzo al 20 de junio de 2019, cuyo Cronograma del Proceso de Selección es el siguiente:

Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	Del 22 de febrero al 07 de marzo de 2019.
CONVOCATORIA	
Publicación de la convocatoria en la página web de la MPP	Del 08 al 12 de marzo de 2019.
Presentación de la hoja de vida documentada. Dirección: Jr. Ayacucho 377 - Piura 1° Piso Unidad de Atención al Ciudadano	Miércoles 13 de marzo 2019. de 8:00 am. a 12:00 am.
SELECCIÓN	
Evaluación de la hoja de Vida y Examen de conocimiento	Viernes 15 de marzo 2019. de 8:00 am. a 12:00 am.
Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en página web de la MPP	Sábado 16 de marzo de 2019.
Entrevista personal Lugar: Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Piura. Horario: 09:00 a.m. a 4:00 p.m.	Lunes 18 de marzo de 2019.
Publicación de resultado final a través página web de la MPP	Martes 19 de marzo de 2019.
Suscripción del contrato	19 marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar la Comisión Evaluadora de Méritos que llevará a cabo el Proceso de la Convocatoria N° 01-2019, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Abog. Oswaldo Seminario Espinoza

: Presidente

Abog. Ricardo Javier Acuña Carrasco

: Miembro

Abg. María de Guadalupe Arellano Zapata

: Miembro

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto, Oficina de Personal, Oficina de Logística, Oficina de Organización y Métodos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE